



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional N° 177-2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, **22 MAYO 2014**

VISTO: El Informe N° 092-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 22 de mayo de 2014; presentado por el Director de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, el Oficio N° 443-2014-GRA/GG-ORADM, de fecha 22 de mayo de 2014, presentado por el Director Regional de Administración y Decreto N° 3781-GRA/PRES-GG, sobre designación de Comité Especial Ad Hoc; y,

CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

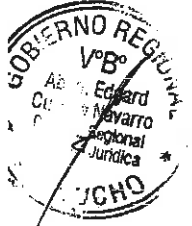
Que, mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, remite la propuesta para la conformación de los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, encargado de conducir el Proceso de Selección Licitación Pública para la CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y EJECUCION DE OBRAS DE SEIS (06) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN-REGION AYACUCHO;

Que, el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 080-2014-EF, señala que, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cautelando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente, tal decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2013-GRA/PRES, de fecha 11 de noviembre del 2013, delega al Gerente General las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad, como la designación de los miembros del Comité Especial Ad Hoc;

Que, el artículo 31° del citado Reglamento, señala que, el Comité Especial Ad Hoc conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de bases hasta la culminación del proceso;



Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los miembros integrantes del Comité Especial Ad Hoc sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que, conforme al documento del visto, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 080-2014-EF;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por D.S. N° 080-2014-EF; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29981, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2014-GRA/PRES, de fecha 11 de abril de 2014, designación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros integrantes del COMITÉ ESPECIAL Ad Hoc, para llevar a cabo la organización y conducción del proceso de selección Licitación Pública para la CONTRATACION PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y EJECUCION DE OBRAS DE SEIS (06) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN-REGION AYACUCHO, el mismo que estará conformado por las siguientes personas de acuerdo al objeto del proceso:

MIEMBROS TITULARES			
N° ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
01	C.P.C. MARCO ANTONIO NUÑEZ CHAVEZ	80442043	PRESIDENTE
02	ING. DIOMEDES QUISPE HUILCA	28266739	MIEMBRO
03	ABOG. OLIVER FELICES PRADO	80614148	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE			
N° ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
01	ABOG. WILMAN SALVADOR URIOL	43600221	PRESIDENTE
02	ING. EDGAR MAMERTO CHUCHON GARCÍA	28222758	MIEMBRO
03	C.P.C. JOSÉ ROBERTO CAPCHA CARDENAS	41901234	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. Zomeli F. Valladares Rodríguez
GERENTE

Se Devuelve a Ud. Copia Original de la Resolución
y la misma que constituye transcripción oficial.
Expidida por mi despacho.



SECRETARIA GENERAL

Atentamente

